

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
PUBLICIDAD PRIVADA E INSTITUCIONAL
EN MOBILIARIO URBANO DE 6 PUNTOS DE
INFORMACIÓN DIGITALES (MUPIS), ASÍ
COMO PARA EL SUMINISTRO,
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS
MISMOS**

EXP CM04522

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	3
2.	ACTUALIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO	4
2.1.	LOCALIZACIONES	4
2.2.	PROPIEDAD	5
2.3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO	5
2.3.1.	HARDWARE.	5
2.3.2.	DISEÑO ESTRUCTURAL	6
2.3.3.	CONFIGURACIÓN ESTÉTICA	8
2.3.4.	SOFTWARE	8
2.4.	INSTALACIÓN	9
2.4.1.	PLAZO DE INSTALACIÓN	10
2.4.2.	CIMENTACIÓN	10
3.	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICIDAD	10
3.1.	COMERCIALIZACIÓN	11
3.2.	NECESIDADES PUBLICITARIAS DE CONTURSA	11
3.3.	CESIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS	12
3.4.	SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN	12
3.5.	ALTERACIONES ESTÉTICAS DE LOS MUPIS	12
4.	DURACIÓN DEL CONTRATO	13
5.	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	13
5.1.	Acuerdo de nivel de servicio o Garantía de nivel de servicio (SLA)	14
5.2.	Limpieza de Mupis	16
6.	FORMACIÓN.	16
7.	PLAN DE IMPLANTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR.	16
8.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	17
9.	CALIDAD	19
9.1.	Certificaciones.	19
10.	RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA	20
11.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20
12.	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	20
13.	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	20
13.1.	Protección de Datos y medidas de seguridad.	20

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==	PÁGINA	2/34



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es definir las especificaciones técnicas y funcionales, así como los criterios de valoración de las mismas que regirán la licitación de Contratación de los servicios de comercialización y distribución de publicidad privada e institucional en Mobiliario Urbano de Puntos de Información digitales (en adelante MUPIS) para Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (en adelante CONTURSA) en 6 ubicaciones de la ciudad de Sevilla.

Constituye el OBJETO de este contrato, la comercialización y la distribución de publicidad institucional y privada en Puntos de Información propiedad de CONTURSA. Para ello será necesaria la sustitución de los Puntos de Información que se encuentran actualmente en formato analógico por Puntos de Información digitales.

Esta sustitución de puntos de Información analógicos conlleva específicamente, la contratación del suministro, la instalación y el mantenimiento de todos los elementos de las unidades de señalética que se definen más adelante, en las ubicaciones indicadas en este Pliego, incluyendo la ejecución de los trabajos auxiliares de albañilería y reposición de pavimento que sean necesarias, como acometidas para suministro eléctrico y de telecomunicaciones. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier tipo servicio de suministro eléctrico, de conectividad necesaria para su correcto funcionamiento y todos los permisos necesarios para la realización de dichos trabajos.

2. ACTUALIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

Para el correcto desarrollo del objeto del contrato (la comercialización y la distribución de publicidad institucional y privada en Puntos de Información propiedad de CONTURSA), es necesaria la sustitución y actualización de los MUPIS analógicos actuales. Atendiendo a una mejora de los usos de la ciudad, la optimización de recursos y a la aplicación de un formato informativo más sostenible e innovador, se propone la sustitución de los dispositivos analógicos por digitales conforme a una serie de características y configuraciones mínimas necesarias.

CONTURSA dispone actualmente de 6 MUPIS ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Sevilla. Estos MUPIS en la actualidad cumplen distintas funciones entre las que se encuentran, la información sobre usos de la ciudad, campañas institucionales, eventos propios y campañas comerciales

2.1. LOCALIZACIONES

Se seleccionan las siguientes 6 ubicaciones:

MUPI Turismo Ubicación: Plaza del Duque de la Victoria (Sevilla)


MUPI Turismo Ubicación: Alameda de Hércules (Sevilla)

MUPI Turismo Ubicación: Puerta de Jerez (Sevilla)

3

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es PPT CM04522

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	3/34
 Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

MUPI Turismo Ubicación: Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)
MUPI Turismo Mov. Ubicación: Plaza del Salvador (Sevilla)
MUPI Turismo Mov. Ubicación: Plaza Nueva (Sevilla)

Si en algún momento hubiera que determinar el cambio de la ubicación o desplazamiento inicial de dicha señalética atendiendo a circunstancias de accesibilidad de la vía o problemas para su implantación o acometidas, deberá solicitarse e informar a CONTURSA, esperando autorización.

En caso de cambio de ubicación, en el Anexo LOCALIZACIONES de este documento aparecen todas las ubicaciones alternativas que deberá ser determinada y autorizada por CONTURSA como alternativa a los seis MUPIS que se pretenden sustituir y actualizar, bien entendido que el presente contrato únicamente afectará a seis MUPIS y que será la imposibilidad de realizar alguno de los señalados cuando pueda sustituirse por otro de los localizados en el Anexo.

2.2. PROPIEDAD

La propiedad de los MUPIS será de **CONTURSA**, estando prevista la explotación por parte de la adjudicataria de la forma indicada en el presente pliego.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá ceder y traspasar todo lo necesario para la administración y el correcto funcionamiento de los MUPIS y deberá de tener en cuenta la fecha de finalización del contrato a la hora de la comercialización y distribución del contenido publicitario con terceros.

CONTURSA valora la instalación y el dispositivo en un coste máximo de **50.000,00 € por MUPI, ascendiendo en conjunto de los 6 MUPIS a un total de 300.000,00 €**. Se valorará, aquella oferta de **menor importe** realizada por el adjudicatario en concepto de dispositivo e instalación que **reduzca este importe**.


CONTURSA abonará la parte alícuota mensual correspondiente al total de la oferta de los 6 MUPIS realizada por la adjudicataria durante la duración del contrato, contando desde la instalación y puesta en marcha del dispositivo. El abono se realizará en los 30 días siguientes a la finalización del periodo mensual al que corresponda.

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO

El Adjudicatario llevará a cabo el Suministro, Instalación y Mantenimiento de los 6 MUPIS de exterior que deberá disponer como **MÍNIMO** de los siguientes requerimientos técnicos en tanto al Hardware.

Código Seguro de verificación [Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	4/34



[Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==)

2.3.1. HARDWARE.

Se suministrarán 6 MUPIS digitales de doble pantalla de LED, frontal y trasera:

Panel LCD	Tamaño	75 pulgadas
	Resolución	Full HD 1920x1080
	Brillo Luminosidad	2000cd/m ² - 3000cd/m ²
	Tamaño del producto	
	Display	Vertical / Horizontal
	Contraste	1300:1 (Typ) ----- (4000:1)
	Ángulo de visión	178 (Typ)
Eléctrico	Color	16.7M/1.07B, 68%
	Consumo Wattios	220W
	Tiempo de vida	60000horas
	Consumo en Standby	< 1W
Media Player	Imput Volt	AC100-240 50/60Hz
	Audio	MP3, WMA, APE, Flac
	Vídeo	RM/RMVB, MKV, TS, AVI, VOB, MOV, WMV, MP4
Otros	Imagen	JPG, BMP, GIF
	Speaker	2 X 8OHM 5W
	Interface	HDMI, 2xUSB, LAN, TF, WIFI, DC
Temperatura	Cámara	Obligatoria en Full HD
	Temperatura trabajo	de -10 a 50°C
	Humedad	de -10 a 60°C
Sistema	Sistema Operativo	Windows

Ordenador	CPU	i3 , i5, i7
	Memoria	8GB
	Almacenamiento	256GB SSD tarjeta gráfica 1GB
	Tarjeta de Red	Ethernet LAN
	WIFI	integrado
	Sistema Operativo	Windows

Una vez finalizado el horizonte temporal de contrato, la empresa adjudicataria será la responsable de la tramitación de las garantías vigentes de los dispositivos y la instalación y sustitución de las mismas.

Una vez finalizada la instalación el adjudicatario deberá de entregar a CONTURSA una relación de los dispositivos hardware instalados, indicando la fecha de instalación, los periodos y coberturas de mantenimiento de cada uno de ellos y además de un esquema o diagrama de funcionamiento e instalación.

2.3.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	5/34



Las características de la estructura deberán ser:

Estructura	Material	Aluminio y SPCC
	PIE	Zapata anclada al suelo por medio de obra civil, spits o tacos químicos. No pie al aire
	Pintura	Al horno de alta resistencia. Color estándar tecnología ANTIGRAFITI
	Vidrio	Antivandálico 3+3 laminado antireflejo
	Eléctrico	Diferencial magnetotérmico y SAI de 30 minutos, rebajando candelas a 1000 durante el periodo de entrada en funcionamiento del SAI.
	Sistema de acceso	Con doble cerradura de seguridad
	Protección IP	IP65, deberán ser tolerantes y altamente resistentes a su uso intensivo. Serán resistentes a golpes, vibraciones y contarán con protección antivandálica (cristales de seguridad, perfiles escamoteados, etc.)
	Potencia Aire Acondicionado	Suficiente para mantener la temperatura del equipo que garantice su correcto funcionamiento

La cimentación en hormigón deberá ser un prisma cuya base sea al menos del 80% de la base de la estructura del MUPI. Debe cumplir las condiciones del código técnico de la edificación en especial CTE DB-SE.

Se deberá contemplar en la estructura un espacio de capacidad mínima de 32cm x 32cm x ancho del MUPI, dotado de alimentación y conectividad independiente, para que CONTURSA pueda disponer equipos de sensorización propia.

Del mismo modo se deberá contemplar un acceso superior para la instalación de dispositivos o sensores propiedad de CONTURSA. Este acceso permanecerá perfectamente oculto y estanco hasta la instalación de los dispositivos. Deberá así mismo estar provisto de alimentación y conectividad independiente.

Se valorará dentro del proyecto el aprovechamiento del espacio disponible en el MUPI con mejoras tecnológicas de interés general para la ciudad o para la actividad turística, en particular todas aquellas mejoras enfocadas a la:

- **Accesibilidad:** Soluciones que aporten una mejora en la accesibilidad turística universal, donde el mupi sea un elemento facilitador para la atención de personas con discapacidad, física, sensorial, intelectual o múltiple. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.
- **Captación de Datos:** Soluciones que permitan una mejora de la captación de datos preferiblemente en materia turística. Por ejemplo: la afluencia de personas en un determinado espacio, el análisis de comportamiento del visitante, análisis de la actividad turística en la

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	6/34
 Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

zona, flujo de personas. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.

- Mejora de las Comunicaciones: Soluciones que aporten una mejora de las telecomunicaciones de la ciudad, proponiendo soluciones innovadoras. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.

2.3.3. CONFIGURACIÓN ESTÉTICA

Todo el conjunto, será lacado mediante pintura en polvo de calidad poliéster, en los colores corporativos de la identidad visual de la marca Sevilla. La aplicación de la marca en los **MUPIS** será consensuada con **CONTURSA**, previo a la ejecución de los trabajos de sustitución.

Si en el diseño se incluyesen textos, estos podrían estar en castellano y en inglés, en tal caso, sería obligación del adjudicatario el contratar y realizar la traducción al inglés de dichos textos, que serán facilitados por **CONTURSA**. Dicha traducción será acreditada y suscrita por un traductor acreditado.

El sistema de decoración a emplear para logotipos, escudos o anagramas, consistirá en aplicación de vinilos de especial comportamiento para exteriores, Garantía 8-10 años, cortados por plotter. En el caso que por su reducido tamaño no sea posible su corte en plotter, éstos se realizarán mediante impresión digital con tintas ecosolventes sobre vinilo de alta durabilidad para exteriores, protección con laminado protector y posterior troquelado con la forma del logotipo.

En el caso de que la impresión gráfica no ocupe la superficie completa, la parte restante deberá estar lacada mediante pintura en polvo de calidad poliéster, en color corporativo, aplicando posteriormente la impresión a esta superficie lacada. Posteriormente se aplicará a todo el conjunto anteriormente mencionado lámina transparente con características antigraffiti como protección tanto de los rayos ultravioletas como de los actos vandálicos. Garantía 5 años, con resistencia al amarillamiento y solidez de pigmentos.

Los colores serán según pantones corporativos (adaptados si procede a la norma UNEEN 12899, y definición de colores que estén incluidos en la tabla 16 del apartado 7.2.2.1.3. "Coordenadas cromáticas y factor de luminancia de las señales no reflectantes").

Los posibles Marcas identitarias para disponer en el MUPI, serán siempre autorizados y consensuados por CONTURSA.

Por otro lado, el tamaño y la disponibilidad de los MUPIS deberán permanecer siempre dentro de la normativa vigente, siendo el Adjudicatario el responsable

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	7/34



de cualquier incumplimiento a tal efecto y como único responsable quien deberá asumir los costes que de ello se deriven.

Ante el impacto que pueda tener en la ciudad el nuevo mobiliario, se valorará el diseño del mismo atendiendo al impacto visual, entendiendo que aquellos cuyo diseño se encuentran más mimetizados con el ambiente en el que se encuentra y que aporten un diseño más innovador. Será valorado con mayor puntuación, aquel con aspecto visual más innovador, el que genere un menor impacto visual con respecto al entorno, con un tamaño más reducido y con propuestas de consumo más sostenibles. Para ello, se deberá de presentar en la oferta una recreación de la instalación definitiva de los 6 dispositivos en las 6 ubicaciones seleccionadas, donde se muestre como mínimo la perspectiva de ambas caras con el entorno.

2.3.4. SOFTWARE

El adjudicatario deberá proveer de una herramienta capaz de gestionar distintos contenidos de forma automatizada y remota. También deberá asegurar la correcta implementación de los contenidos publicitarios en tiempo y forma en función de los supuestos descritos en el punto 3.1 y 3.2.

El software instalado deberá de ser capaz de reproducir de manera independiente, en una o varias pantallas, aplicaciones web o de escritorio realizadas por terceros (entornos windows). Estas aplicaciones pueden ser por ejemplo: aplicaciones de reconocimiento facial, interacción con beacons, realidad aumentada, visor de redes sociales ...

El software debe de ser capaz de visualizar de forma remota lo que cada player está publicando en tiempo real, también deberá de permitir el control remoto de encendido/apagado/reinicio de los players y crear un sistema de alertas para posibles incidencias.

La licencia del software implantado deberá ser susceptible de ser adquirido por CONTURSA. El software seleccionado no podrá ser un desarrollo a medida exclusivo de la empresa adjudicataria, debe disponer en cualquier caso, de licencias adquiribles periódicamente a empresas independientes de la adjudicataria.

Las licencias de Software necesarias para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta del Adjudicatario durante la vigencia del contrato y deberán de mantenerse correctamente actualizadas a su última versión. Una vez finalizado el contrato, CONTURSA podrá dar continuidad al licenciamiento del software o podrá seleccionar otra alternativa viable para el desarrollo de la comercialización. En el caso de continuar con el software implantado, el Adjudicatario deberá de traspasar o renovar la titularidad de las licencias a

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	8/34
 Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

CONTURSA (en caso de que no estuviesen) y en el caso de seleccionar otro software, el Adjudicatario deberá procurar el hardware mínimo para la instalación de software de players digitales similares del mercado.

2.4. INSTALACIÓN

Será responsabilidad y a cargo del adjudicatario la ejecución de los trabajos auxiliares de albañilería y reposición de pavimento que sean necesarias, como acometidas para suministro eléctrico y de telecomunicaciones y cualquier tipo servicio de suministro eléctrico y de conectividad necesaria para su correcto funcionamiento, incluso el alta en el organismo correspondiente.

El adjudicatario deberá recabar todos los permisos necesarios para la realización de los trabajos de instalación y puesta en marcha.

Durante la instalación, la empresa adjudicataria se compromete a realizar los trabajos atendiendo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá también estar al corriente en Seguridad Social y disponer de los seguros vinculados a equipo y personas necesarios para realizar la instalación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definan y condicionan el objeto del contrato, a las instrucciones indicadas y a la legislación vigente.

En aquellos casos en los que sustitución de los dispositivos, no pueda llevarse a cabo por imperativo legal técnico o administrativo, CONTURSA se reserva el derecho de elegir otras ubicaciones disponibles en similares circunstancias del resto de los MUPIS analógicos distribuidos por la ciudad.


El desarrollo de los trabajos tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Replanteo: La ubicación de los puntos de instalación de cada señal se replanteará a partir de las direcciones del Anexo correspondiente y/o de las coordenadas de señalización que serán proporcionadas a la empresa adjudicataria. Esto se realizará durante los periodos consensuados en el programa de trabajo y se recogerán mediante acta de replanteo firmada por el responsable de CONTURSA y que será entregada al Responsable del Contrato y al equipo encargado de la colocación de los elementos de señalización.

- Suministro: El adjudicatario deberá aportar las señales para la ejecución material de los trabajos de cada periodo consensuado en el programa de trabajo. El suministro deberá incluir todos los elementos de fijación necesarios para ello.
- Instalación: Incluye los trabajos previos de acondicionamiento del terreno para la instalación de las señales, que deben quedar correctamente fijadas conforme al esquema constructivo que debe incorporarse a este pliego de prescripciones técnicas. El equipo técnico de la empresa adjudicataria seguirá las indicaciones del Responsable del Contrato y/o del técnico municipal de contacto que éste

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	9/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

proporcione. Se empleará la maquinaria necesaria y recomendable, atendiendo a las características del emplazamiento.

- Reportaje gráfico: Una vez instalada cada señal y realizada la limpieza y retirada de escombros de la zona afectada, se realizará un control fotográfico suficientemente ilustrativo de la correcta ejecución del trabajo. Los archivos deben tener formato JPG y deben estar nombrados conforme a la codificación de cada señal.
- Acta de Instalación: Una vez finalizados los trabajos correspondientes a cada periodo o etapa consensuada en el programa de trabajo, el adjudicatario emitirá la correspondiente Acta de Instalación.

2.4.1. PLAZO DE INSTALACIÓN

Se deberán de realizar la instalación de los 6 dispositivos y puesta en marcha antes de los 90 días naturales desde la fecha de formalización. En el caso de que no se hayan realizado la instalación de los 6 MUPIS dentro de dicho periodo. CONTURSA se reserva el derecho de declinar la instalación del resto de dispositivos no instalados atendiendo a circunstancias de rentabilidad económica.

2.4.2. CIMENTACIÓN

La cimentación en hormigón deberá ser un prisma cuya base sea al menos del 80% de la base de la estructura del MUPI. Debe cumplir las condiciones del código técnico de la edificación en especial CTE.

3. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICIDAD

La explotación de la Información/Publicidad que se ofrecerá a través de los MUPIS será gestionada y explotada por la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato.


3.1. COMERCIALIZACIÓN

La comercialización y explotación de los MUPIS será responsabilidad del Adjudicatario durante la vigencia del contrato. Todos los gastos derivados de la gestión y comercialización de los mismos correrán por cuenta del Adjudicatario.

La empresa adjudicataria será la encargada de la tramitación administrativa a su nombre, de los contratos generados por la explotación de los MUPIS. Por lo tanto deberá atender a todos los requerimientos administrativos que afecten a la actividad: generación facturas, abonos, tarificación, resolución de incidencias, contratos de

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	10/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

confidencialidad, contratos publicitarios, protección de datos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la explotación.

El adjudicatario pondrá a disposición del proyecto el personal necesario para la correcta atención comercial y técnica. Deberá de designar como mínimo a una persona encargada de la comercialización y de la distribución de publicidad, así como una persona de contacto técnico, que durante la vigencia del contrato atienda a las necesidades generadas por empresas terceras o por CONTURSA en horario laboral.

El contenido publicitario deberá estar sujeto a la normativa legal existente en cada momento, quedando totalmente prohibido la publicidad referente a tabaco, alcohol, drogas, contenido sexual y contenido ofensivo, conforme a la ley.

Es obligación de la empresa adjudicataria, la formalización contractual con cada empresa anunciante, indicando todos los detalles necesarios para la correcta supervisión de CONTURSA.

3.2. NECESIDADES PUBLICITARIAS DE CONTURSA

CONTURSA en la actualidad realiza una distribución uniforme de contenidos en los distintos MUPIS. Estos contenidos pueden englobarse en los siguientes grupos:

- Información sobre usos de la ciudad: Campañas de concienciación ciudadana, información relevante sobre la ciudad.
- Campañas Institucionales: Campañas de distintas áreas del Ayuntamiento
- Agenda cultural y eventos: agenda de eventos de la ciudad y colaboraciones de difusión de determinados eventos.

Para satisfacer las necesidades comunicativas de CONTURSA, el adjudicatario tiene que reservar una franja mínima de **10 segundos de tiempo por cada minuto y pantalla** para la visualización del contenido generado. El contenido tiene que rotar de manera equitativa y lineal de 10 segundos por minuto durante la reproducción diaria en todas las pantallas.

CONTURSA se reserva el derecho de **ocupar el 100%** del contenido de una pantalla para el uso de un aplicativo circunstancial o por cuestiones de accesibilidad para grandes eventos de ciudad. CONTURSA podrá disponer del 100% de visualización de un máximo de **2 pantallas seleccionadas por CONTURSA de entre las 12 pantallas** de los 6 MUPIS, durante un periodo no superior a **20 días** seleccionados dentro de cada año natural, pudiendo elegirse por días sueltos, semanas completas.

CONTURSA se reserva el derecho de publicar cualquier contenido dentro de esta franja horaria asignada, independientemente de si el contenido pudiese ser percibido como institucional o comercial.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	11/34



El adjudicatario podrá disponer del tiempo no consumido por CONTURSA dentro de su franja de tiempo asignada. Para ello será necesaria la autorización expresa de CONTURSA indicando el periodo de tiempo consumido (mínimo una semana).

3.3. CESIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

CONTURSA cede durante el periodo de contratación la explotación publicitaria de los MUPIS de su propiedad descrito en el apartado 2.1 del presente pliego de prescripciones técnicas. Durante este período, **CONTURSA recibirá una cuota mínima mensual de 1.200,00 €/mes y MUPI como mínimo en concepto de cesión de espacio para la explotación publicitaria por cada uno de los 6 mupis digitales.** Se valorará el incremento de esta cuota mensual propuesta en concepto de cesión de espacio para la explotación publicitaria a razón del importe mensual que mejore dicha cantidad.

Sólo se tendrá en cuenta dentro de esta cuota los conceptos asociados a la reproducción del contenido en las distintas pantallas y la colocación de distintivos publicitarios físicos en el MUPI (decoración publicitaria de la estructura exterior), en definitiva, todo aquello que suponga la explotación de los MUPIS y genere un impacto publicitario. Todas aquellas acciones que repercutan sobre la explotación del MUPI será consensuado con CONTURSA a excepción de aquellos servicios derivados de la práctica publicitaria como son: el diseño del contenido publicitario, la producción audiovisual, los servicios de creatividad, traducción o servicios que la adjudicataria decida prestar a terceros y que no pertenezcan a la distribución del contenido por los distintos players y repercuta en un impacto publicitario con el uso de los MUPIS.

CONTURSA recibirá el importe mensual ofertado por MUPI instalado, correspondiente a la cesión de espacio para la explotación publicitaria, en los 30 días siguientes a la finalización del periodo mensual al que corresponda. Se tendrá en cuenta para el abono de esta cantidad, desde la fecha de instalación y puesta en marcha de cada MUPI. En caso de no atender a las liquidaciones en tiempo y forma, CONTURSA se reserva el derecho de concluir el contrato, debiendo la empresa adjudicataria ceder la propiedad de los MUPIS en función de los descrito en los apartados 2.2, 2.3.1 y 2.3.4

3.4. SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN

Las piezas publicitarias serán proporcionadas por CONTURSA en el formato conveniente para su correcta reproducción. No son objeto de este pliego, los servicios de diseño y producción de piezas publicitarias para CONTURSA. Estos servicios pueden ser ofrecidos por la empresa adjudicataria a terceros constituyendo parte de su actividad comercial.

La empresa adjudicataria será la encargada de incluir la creatividad publicitaria en los distintos MUPIS y de gestionar el tiempo publicitario de CONTURSA conforme a lo expresado en el apartado 3.2 del presente pliego.

Código Seguro de verificación [Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	12/34



3.5. ALTERACIONES ESTÉTICAS DE LOS MUPIS

En el caso de aquellas acciones publicitarias que supongan la tematización del aspecto visual exterior de los MUPIS en función de campañas publicitarias o que impliquen la alteración estética de los MUPIS por cualquier otra circunstancia, ha de ser aprobado expresamente por CONTURSA. El desarrollo de este formato publicitario no conlleva modificaciones sobre la cantidad declarada en concepto de cesión de espacio para la explotación publicitaria, pero sí conlleva la aprobación explícita de CONTURSA.

En el caso de que CONTURSA apruebe esta alteración estética, la empresa Adjudicataria, deberá de retirar todos los recursos destinados para la acción publicitaria una vez acabado el plazo aprobado por CONTURSA, devolviendo el aspecto exterior original de los MUPIS.

CONTURSA no se responsabiliza de aquellas acciones publicitarias que supongan una alteración estética de los MUPIS y que aún siendo aprobadas, contravengan las ordenanzas municipales y las leyes aplicables. Será responsabilidad del adjudicatario, atender a estas circunstancias y asumir cualquier responsabilidad derivada de la misma.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **48 meses** desde la firma del contrato. Las obligaciones derivadas del abono de la instalación los dispositivos MUPIS por parte de CONTURSA, así como de las obligaciones contraídas por el adjudicatario del abono de la cesión de espacio para la explotación publicitaria se realizará por MUPI instalado en un plazo no superior a 90 días naturales desde la fecha de firma del contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO


La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición del Servicio, el personal técnico necesario para su correcta ejecución y posterior mantenimiento. El Servicio deberá estar disponible el 99,98% del tiempo a excepción de las ventanas de mantenimiento planificadas, que en cualquier caso deberán ser informadas y consensuadas con CONTURSA.

El mantenimiento ha de extenderse un mínimo de 3 meses a la finalización del contrato. Se valorará la mejora de tiempo de soporte y mantenimiento realizado una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones.

MANTENIMIENTO:

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	13/34


Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

Definición	Actividades Principales	Horarios	Tiempo de respuesta	Tiempo de Resolución
Correctivo	Resolución de cualquier problema de la Solución, detectado por CONTURSA o por el Adjudicatario.	Lunes a Domingo incluidos festivos: 8:00 a 23:00	Telf: 30 minutos Web: 30 minutos	Telf: 4 horas Web: 4 horas
Evolutivo	Existirá el compromiso de mantener una evolución permanente de la Solución acorde a mercado. Se contempla liberar 3 versiones al año como mínimo.	Lunes a Viernes: 8:00 a 20:00	Telf: 30 minutos Web: 30 minutos	Telf: 48 horas Web: 48 horas
Preventivo	Además del mantenimiento correctivo y evolutivo, se gestionará de forma proactiva, planificando las mejoras necesarias. Se dispondrá de una monitorización preventiva de todo el sistema, capaz de anticiparse a cualquier fallo del sistema.	Lunes a Viernes: 8:00 a 20:00	Telf: 30 minutos Web: 30 minutos	Telf: 48 horas Web: 48 horas

5.1. Acuerdo de nivel de servicio o Garantía de nivel de servicio (SLA)


Deberá facilitarse tanto los tiempos de Respuesta como los de Resolución ante cualquier incidencia técnica o por vandalismo.

La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono para atención de todas las posibles incidencias y averías que se produzcan y el escalado de responsabilidades. Este número deberá estar atendido por personal técnico cualificado que permita solventar la incidencia, si bien como punto de referencia deberán indicarse los medios para generación de incidencias (telefónica, web u otros) y los recursos disponibles hacia cada uno de ellos. Se podrán gestionar permisos según el perfil del usuario, para la apertura de la incidencia.

El control, mantenimiento, soporte técnico y resolución de incidencias, deberá llevarse a cabo por la Empresa Adjudicataria, conforme a las siguientes especificaciones.

En el cuadro siguiente se indicarán los días y horarios de asistencia, tiempos de respuesta y los tiempos de resolución de dichas incidencias. Indicando niveles de incidencias (por ejemplo crítica, grave y leve), así como que niveles de servicio o de discontinuidad del mismo, afecta a cada tipología.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	14/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

INCIDENCIAS:

Definición	Severidad	Solución	Horarios	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo de Resolución	Penalización €/hora de demora en la resolución, siempre que sea imputable al Adjudicatario.
Se trata de una anomalía que impide el funcionamiento del MUPI, y para la que no existe ningún procedimiento alternativo razonable.	CRÍTICA	Se deberán corregir o proporcionar métodos alternativos, EN UN PLAZO DE 4 horas o lo más rápidamente posible, según su nivel de severidad siempre que dichas anomalías sean, según el contrato, imputables al Adjudicatario. Cualquier actuación de forma URGENTE, y se comunicará al interlocutor responsable de CONTURSA.	8 a 23	30 minutos	4horas	250€/hora
Se refiere a una anomalía que deriva en una degradación del servicio ofrecido a través del MUPI.	GRAVE	Se refiere a una anomalía que deriva en una degradación del servicio disponible en el MUPI. En el caso de que la corrección requiera la modificación de la solución dispuesta en el MUPI, esta se comunicará al interlocutor responsable de CONTURSA que deberá autorizar la actuación.	8 a 23	30 minutos	6 horas	200€/hora
Se refiere a toda anomalía que no impacta significativamente en el servicio ofrecido por el MUPI.	Leve	Se refiere a una anomalía que deriva en una degradación de la Solución sin impacto en el servicio ofrecido por el MUPI.	8 a 23	30 minutos	24horas	50€/hora

Definiciones:

Tiempo de Respuesta: es el tiempo transcurrido entre que se produce la incidencia, y el Adjudicatario la recepciona.

Tiempo de resolución: es el tiempo transcurrido desde que el Adjudicatario recepciona la incidencia y la resuelve.

Severidad: niveles con los que el Adjudicatario identifica la incidencia para su gestión, tratándola con la urgencia correspondiente según la afección al servicio de la misma.

CONTURSA se reserva la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de los tiempos en porcentajes de la cuota de mantenimiento mensual, pudiendo llegar a la rescisión de este contrato en caso de incumplimientos de carácter grave.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	15/34



5.2. Limpieza de Mupis

CONTURSA realizará las labores de limpieza de los MUPIS, sin embargo podrá exigir al adjudicatario la realización de labores de limpieza específicas durante la vigencia del contrato, permitiendo la correcta visualización de los contenidos y la apariencia estética estructural.

6. FORMACIÓN.

Deberán contemplarse la formación con documentación en formato electrónico, de cada uno de los Servicios Implantados, en concreto del Software para publicación en los MUPIS.

En caso de imposibilidad de Formación presencial por cuestiones sanitarias deberá consensuar con CONTURSA, debiendo realizarse una vez obtenido su beneplácito.

Se deberá indicar el contenido de la Formación, el tiempo asignado a cada contenido y el número de usuarios máximo que podrán asistir por cada uno de los Servicios.

Deberá facilitarse un Soporte al área de marketing/promoción, facilitando disponibilidad horaria a lo largo la duración de todo el contrato.

7. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan el objeto del mismo, a las instrucciones indicadas y a la legislación vigente.

Para la ejecución del contrato el adjudicatario contará con los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal a los distintos lugares de instalación, así como el personal administrativo y los medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria deberá proponer un Plan de Implantación que contemple:

- Un Responsable del Proyecto y el Equipo Humano asignado al proyecto, indicando formación y experiencia en el sector, así como sus responsabilidades.
- Calendario de ejecución/implantación del proyecto con cronograma específico, así como detalle exhaustivo de medios materiales y humanos, necesarios para su desarrollo.

Por parte de CONTURSA designará al Responsable de Proyecto que será la persona encargada de la Supervisión del Desarrollo del mismo conforme a las especificaciones del presente pliego.

El desarrollo de los trabajos tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Replanteo: La empresa adjudicataria la ubicación de los 6 puntos de instalación se replanteará in situ bajo supervisión de CONTURSA. Esto se realizará durante los periodos consensuados en el programa de trabajo y se recogerán mediante acta de

Código Seguro de verificación [Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	16/34



replanteo. Cualquier desplazamiento de la posición original correspondientes al Anexo LOCALIZACIONES de este Pliego, deberá estar justificada con documento y aceptada por el Responsable de CONTURSA.

- Suministro: El adjudicatario deberá aportar todo el material y los MUPIS correspondientes para la ejecución de los trabajos en cada ubicación en base a cada periodo consensuado en el programa de trabajo. El suministro deberá incluir todos los elementos de fijación necesarios para ello.
- Instalación: Incluye los trabajos previos de acondicionamiento del terreno para la instalación, que deben quedar correctamente fijadas conforme al esquema constructivo que recoge aportado en la documentación del proyecto de este pliego de prescripciones técnicas. El equipo técnico de la empresa adjudicataria seguirá las indicaciones del Responsable de CONTURSA que éste proporcione. Se empleará la maquinaria necesaria y recomendable, atendiendo a las características del emplazamiento.
- Reportaje gráfico: Una vez instalado cada MUPI y realizada la limpieza y retirada de escombros de la zona afectada, se realizará un control fotográfico suficientemente ilustrativo de la correcta ejecución del trabajo. Los archivos deben tener formato JPG y deben estar nombrados conforme a la codificación de cada elemento suministrado.
- Acta de Instalación: Una vez finalizados los trabajos correspondientes a cada periodo o etapa consensuada en el programa de trabajo, el adjudicatario emitirá la correspondiente Acta de Instalación que deberá ser visada y firmada por el Responsable Técnico del Adjudicatario y por el Responsable de CONTURSA como aceptación del trabajo.

El Responsable de CONTURSA, así como a la Asistencia técnica que pudiera contratarse a tal efecto, podrá efectuar cuantas visitas considere necesarias al lugar de instalación de las señales, antes, durante y con posterioridad a los trabajos realizados.


En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que se estime oportuno integrar, siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del proyecto.

Asimismo, y con el fin de asegurar el normal funcionamiento y veracidad de las tareas, se podrá convocar al adjudicatario cuantas veces juzgue oportuna con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del trabajo.

La realización por la Adjudicataria de alteraciones en los suministros y/o emplazamientos, sin autorización previa no generará obligación alguna, quedando además el Adjudicatario obligado a rehacer las tareas afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que CONTURSA pudiera exigir por incumplimiento de contrato.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	17/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

Las empresas licitadoras que concurren al procedimiento de licitación deberán presentar (e incluir en el sobre que al efecto se indique en el Anexo I de las bases) "Proyecto Técnico para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Mobiliario Urbano como Punto de Información (en adelante MUPI) para Congresos y Turismo de Sevilla SA (en adelante CONTURSA) en diferentes ubicaciones de Sevilla Capital."

El proyecto deberá contemplar todos los epígrafes que se señalan a continuación, debiéndose detallar con carácter obligatorio cada uno de ellos, de modo que la falta de contenido en alguno se valorará con cero puntos en ese apartado:

8.1. Memoria y Documentación Técnica del Proyecto.

El Adjudicatario facilitará una Memoria Técnica descriptiva, que deberá incluir una descripción detallada de cada funcionalidad del Sistema, los parámetros de Ciberseguridad incorporados, y la descripción de la Instalación tanto del MUPI como de la infraestructura necesaria incluyendo la obra civil para cada una de las 6 ubicaciones.

8.2. Responsabilidad de la operatividad del Suministro e Instalación.

El Adjudicatario será responsable del Mantenimiento de toda la infraestructura a la que hace referencia este Pliego a lo largo de la duración del contrato, incluyendo:

- La empresa adjudicataria será la responsable de generar toda la documentación adicional que requiera el Proyecto relativa tanto a petición de licencias de cualquier tipo como de proyectos visados que puedan ser necesarios a lo largo de la ejecución.
- Mantener los espacios sobre los que se actúe, en lo referente a mantenimiento del firme, actuaciones sobre cunetas, actuaciones sobre acerado o pavimento, limpieza y/o desbroce del camino...
- Responsabilizarse de la retirada, traslado y depósito en lugares reglamentarios, conforme a la legislación vigente, de los residuos procedentes de la fase de instalación. Realizadas las actuaciones los terrenos deberán quedar en debidas condiciones, sin escombros, desperfectos, materiales sobrantes ni restos de obra o suciedad. Hasta la limpieza total se tendrá, si fuere necesario, una cuba dispuesta en la parcela o espacio correspondiente con el objeto de recoger los escombros y materiales sobrantes.
- Contar con el personal necesario y la cualificación técnica adecuada para la prestación del suministro y designar para la gestión del contrato a una persona responsable del mismo. El adjudicatario deberá contar para ello con un técnico con la titulación de ingeniero superior, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico con una experiencia mínima de 2 años en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y de obra.
- Colaborar con el Responsable en CONTURSA en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato, así como facilitar cualquier

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	18/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

información sobre el desarrollo de la prestación del suministro y comunicar de manera urgente las posibles incidencias.

- Informar al responsable en CONTURSA, así como a la Asistencia técnica que se pudiera contratar a tal efecto, de cualquier incidencia o duda que surja durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con la normativa de imagen estipulada en el proyecto mediante la inserción de logos obligatorios.
- Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la ejecución del presente contrato. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Medidas de seguridad y salud en el desarrollo del trabajo: El adjudicatario deberá comunicar y cumplir los requisitos mínimos en referencia a la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, debiendo tenerse en cuenta las medidas individuales y colectivas para la prevención de los distintos riesgos a los que pueda estar sometido el personal que realice los trabajos.

Los lugares donde se realicen los trabajos se mantendrán en el mejor estado de limpieza posible, evitándose la acumulación de escombros y productos sobrantes, y almacenándose los acopios de materiales en lugares ocultos.

Los gastos de conservación y mantenimiento durante la ejecución correrán a cargo del contratista, así como las reparaciones por vicios o por defectos en las instalaciones.

Igualmente correrán a cargo del adjudicatario los daños causados por accidente o cualquier otra causa durante los mencionados plazos.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario es el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que el Responsable CONTURSA o sus ayudantes no le hayan llamado la atención sobre el particular.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando se advierta al adjudicatario de vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sean en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la Recepción, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas, reconstruidas y/o sustituidas de acuerdo con lo contratado, y todo a expensas del adjudicatario. Si ésta no estima justo la demolición y reconstrucción ordenadas, se procederá de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	19/34
 Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

En caso de discrepancia respecto a la responsabilidad u origen de una determinada incidencia, la decisión última será del Responsable de CONTURSA o la persona en la que ésta delegue.

La empresa adjudicataria ofrecerá y deberá mantener el plazo de garantía del material, en cuanto a defectos de fabricación de materiales, instalación de los MUPIS, decoloración de elementos gráficos y/o deterioro por el sol, que ofrezca a esta convocatoria, siendo el mínimo de 5 años. Durante este período será por cuenta del adjudicatario la reposición del material defectuoso, así como los gastos de carga, retirada, traslados y cuantos otros gastos se deriven de ello. Si las instalaciones se arruinan con posterioridad a la recepción definitiva por vicios ocultos de la fabricación o instalación, debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios ocasionados en los plazos establecidos en el art. 305 de la LCSP.

El adjudicatario asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

9. CALIDAD

La calidad de los materiales suministrados, de los métodos constructivos y de todas las labores de configuración e integración serán los que se deduzcan técnicamente de la Memoria resultado de esta contratación.

El Responsable de CONTURSA realizará el seguimiento y control del proyecto, que incluirá la revisión y comprobación, entre otros, de los siguientes aspectos:

9.1. Certificaciones.

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, CONTURSA podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad:

- ISO 9001:2008 de la gestión de la calidad
- ISO/IEC 20000 Sistemas de la gestión de la calidad en servicios
- ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Esquema Nacional de Seguridad ENS. La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones que, en relación con el objeto del contrato, imponga el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Cumplir con RGPD.

Código Seguro de verificación [Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	20/34



10. RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Todo el personal que la adjudicataria hubiere contratado para atender a las obligaciones derivadas del presente pliego dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales y, respecto de esta materia, se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de existir disconformidades respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan durante la ejecución del contrato, se pondrá de manifiesto a la empresa adjudicataria, que dispondrá cuanto resulte necesario para su corrección dentro de los siete días siguientes.

La reiterada disconformidad que tenga su origen en el equipo de trabajo podrá ser motivo de solicitud a la adjudicataria de sustitución del técnico/s por otro/s técnico/s que cumpla/n con los niveles de conocimientos necesarios. En caso de solicitud de sustitución de alguno de los miembros del equipo, la adjudicataria vendrá obligada a realizarla en un plazo de siete días. El sustituto designado deberá contar, al menos, con un perfil similar al sustituido.

Cuando existan disconformidades con la prestación de los suministros, el Responsable de CONTURSA emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos a la adjudicataria para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas.

12. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.


Todos los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de la infraestructura necesaria a lo largo de la duración de este contrato, deberán ser tratados por la Adjudicataria con estricto cumplimiento de lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y cualquier otra normativa medioambiental o residuos peligrosos que pudieran resultar de aplicación en el momento de ejecución de la instalación.

Los escombros y demás residuos que genere la instalación del suministro deberán depositarse en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

Dado que no hay estudio de residuos no es obligatoria la redacción del correspondiente Plan, pero se pedirá al menos la acreditación de haber depositado los residuos generados en un centro de tratamiento legalizado. Esta documentación identificará la procedencia de los residuos y se adjuntará a la factura, siendo este requisito necesario para la tramitación del pago de la misma.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	21/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

13.1. Protección de Datos y medidas de seguridad.

- A. El adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, reconoce expresamente que los datos y registro que se contengan en los ficheros que se generen a partir de la actividad del suministro aquí descrito, son de exclusiva propiedad de CONTURSA, por lo tanto, únicamente los tratará conforme a sus instrucciones y no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato, ni los comunicará, ni los cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique, ceda o utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado responsable del fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

- B. Específicamente en cuanto a la seguridad de los datos personales, el adjudicatario deberá cumplir con lo especificado en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, en concreto que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el adjudicatario aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los Sistemas y servicios de tratamiento.
- C. El adjudicatario, como encargado del tratamiento, devolverá a CONTURSA al término del contrato cuantos soportes contengan datos de carácter personal del fichero, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder, ya sean manuales o automatizados, de forma que se garantice plenamente la destrucción de todos los datos, salvo cuando una norma con rango de ley obligue al adjudicatario a conservar dichos datos durante un período de tiempo determinado, en cuyo caso se procederá al bloqueo de los mismos durante el período de tiempo que imponga dicha legislación.
- D. El adjudicatario se compromete a proteger y salvaguardar los datos que se alojen en sus servidores como consecuencia de la prestación del suministro objeto de este contrato.
- E. El adjudicatario se obliga a no divulgar la información obtenida por razón de la ejecución del presente Contrato, comprometiéndose a guardar dicha obligación, aún con posterioridad a la finalización de la prestación objeto del presente contrato.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que las personas proporcionadas por la empresa o de terceros que deban tratar directa o indirectamente con datos de carácter personal almacenados en el Sistema, lo realizarán con pleno cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	22/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				


de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales y del citado Reglamento, y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Del incumplimiento de lo anterior será responsable directo la empresa contratada, recayendo sobre la misma cualquier infracción que sea de aplicación.

La confidencialidad no se aplicará a la información que sea o se convierta en públicamente disponible, siempre que las partes hayan cumplido sus compromisos de confidencialidad anteriores.

F. El adjudicatario no se responsabilizará de los daños y perjuicios derivados de actuaciones u omisiones imputables a CONTURSA.

a) Contrato de Confidencialidad. Antes de iniciar la prestación del suministro, el adjudicatario se compromete a firmar un contrato de confidencialidad sobre los datos manejados a la hora de prestar el suministro, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en protección de datos, así como las normativas de seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, para lo que deberá facilitar relación de las personas, con indicación de sus nombres y apellidos, así como de sus documentos nacional de identidad, que participarán en la prestación del repetido servicio.

Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	23/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

ANEXO LOCALIZACIONES

Plano de situación de los MUPIS

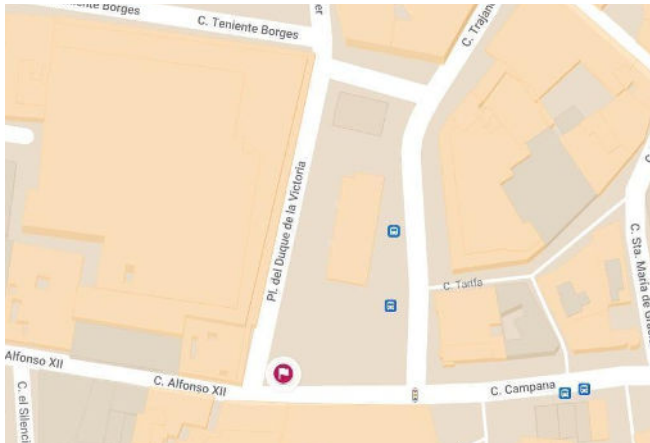
01. MUPI Turismo

Ubicación: Plaza de Pilatos (Sevilla)



02. MUPI Turismo

Ubicación: Plaza del Duque de la Victoria (Sevilla)



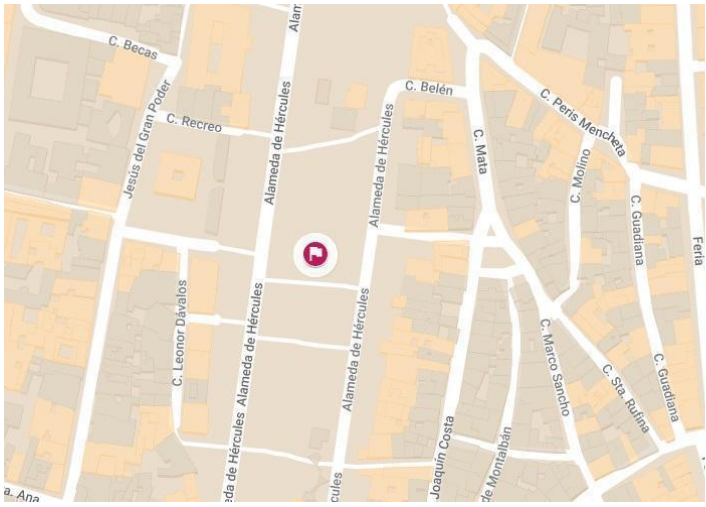
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	24/34



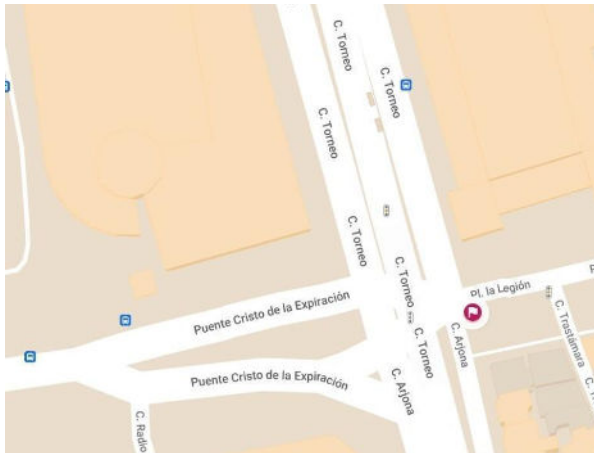
03. MUPI Turismo

Ubicación: Alameda de Hércules (Sevilla)



04. MUPI Turismo

Ubicación: Plaza de Armas (Sevilla)



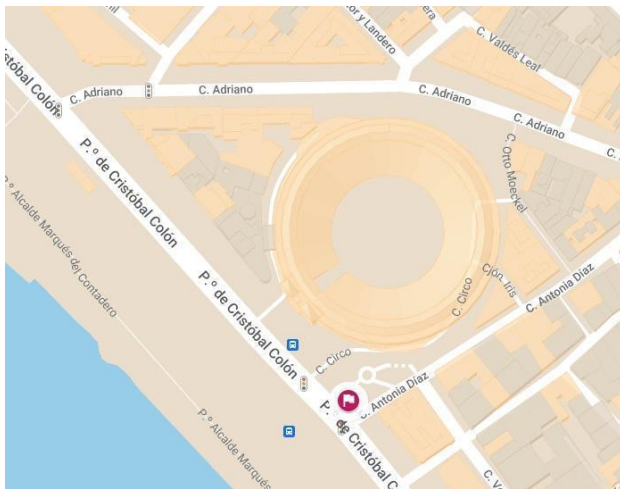
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	25/34



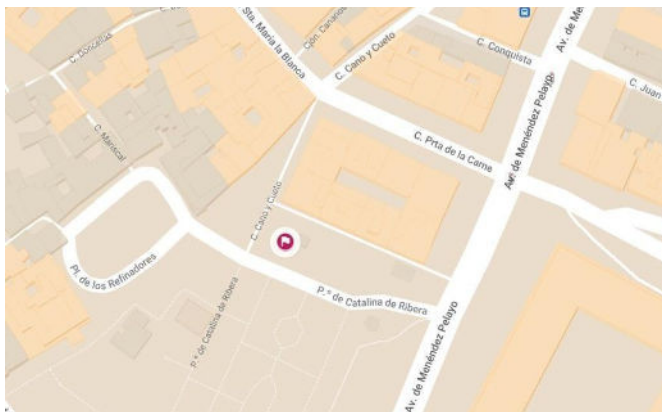
05. MUPI Turismo

Ubicación: Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla (Sevilla)



06. MUPI Turismo

Ubicación: Avda. Menéndez Pelayo (Sevilla)

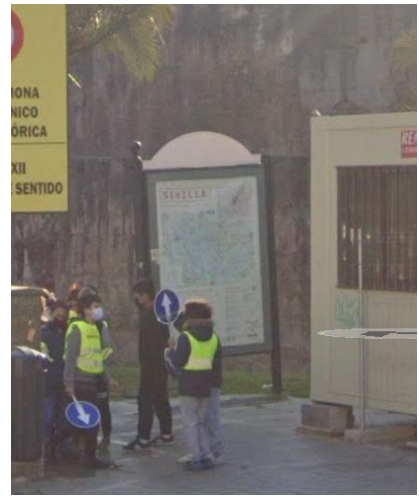
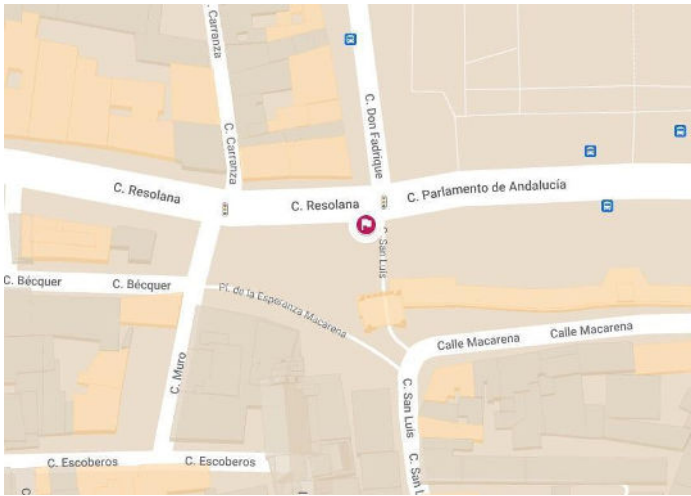


Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	26/34
				
Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==				

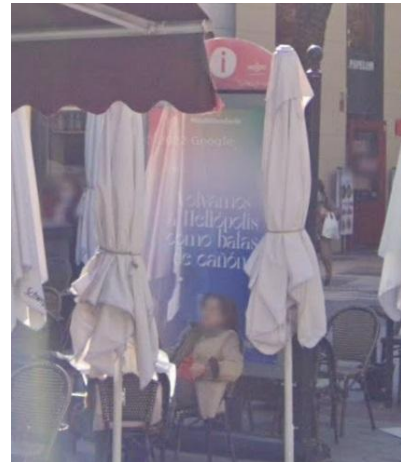
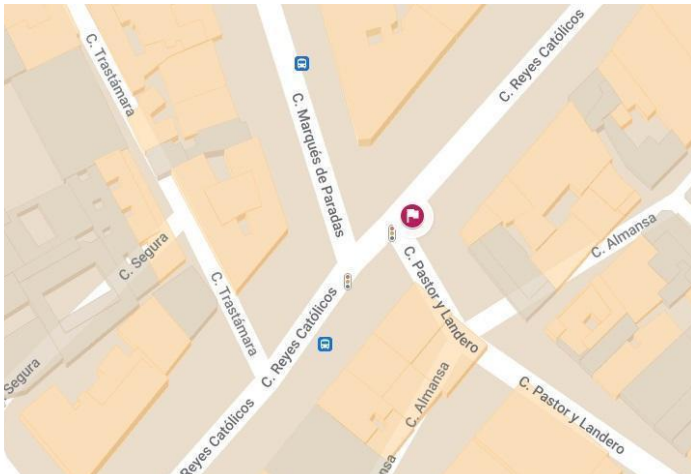
07. MUPI Turismo

Ubicación: Calle Resolana (Sevilla)



08. MUPI Turismo

Ubicación: Calle Reyes Católicos (Sevilla)



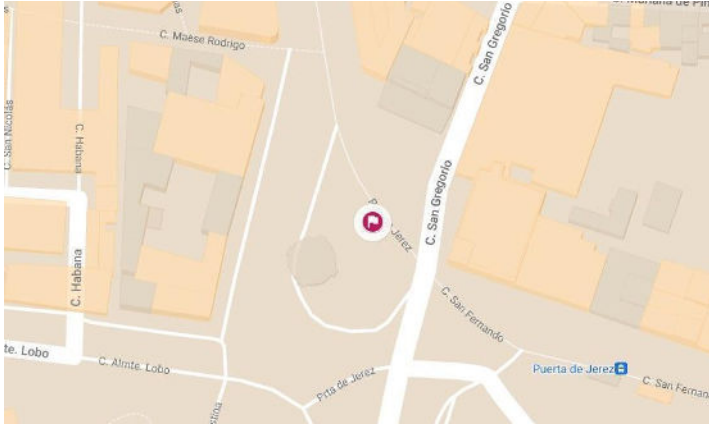
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	27/34



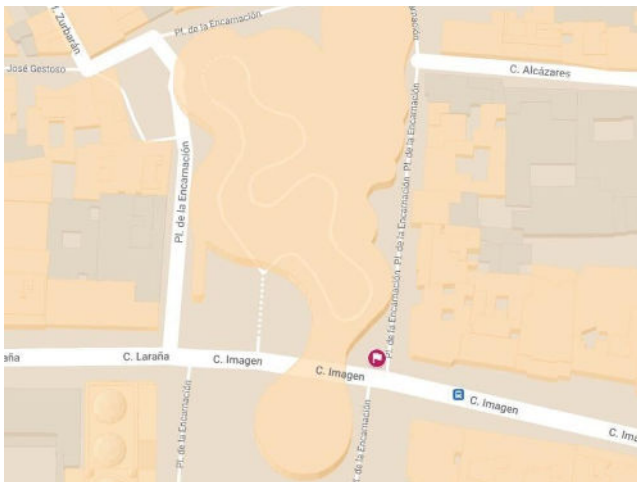
09. MUPI Turismo

Ubicación: Puerta de Jerez (Sevilla)



10. MUPI Turismo

Ubicación: Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)



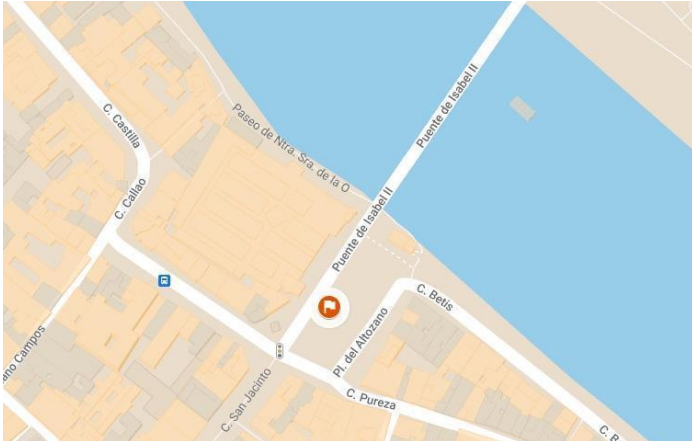
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	28/34



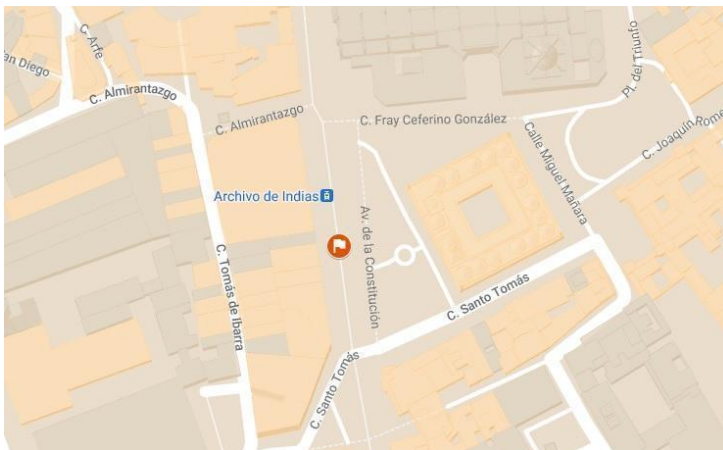
11. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza del Altozano (Sevilla)



12. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Archivo de Indias (Sevilla)



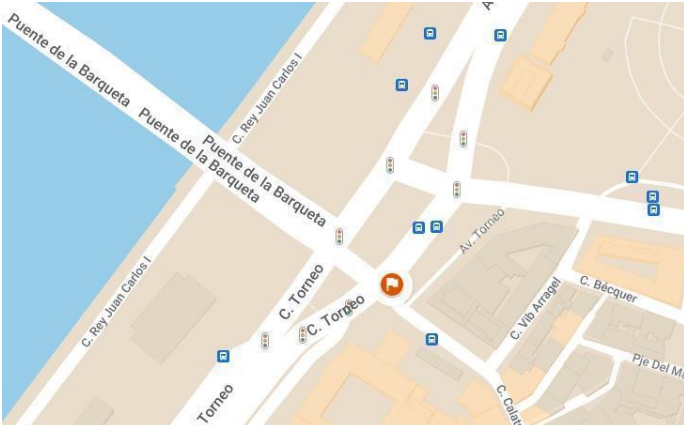
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	29/34



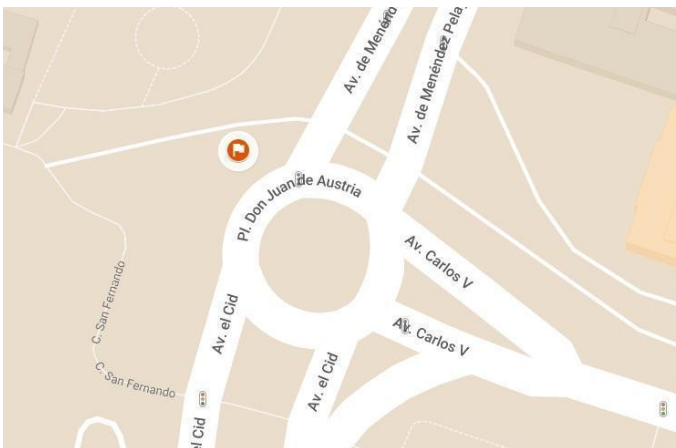
13. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza Duquesa Cayetana de Alba (Sevilla)



14. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Calle San Fernando (Sevilla)



Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	30/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

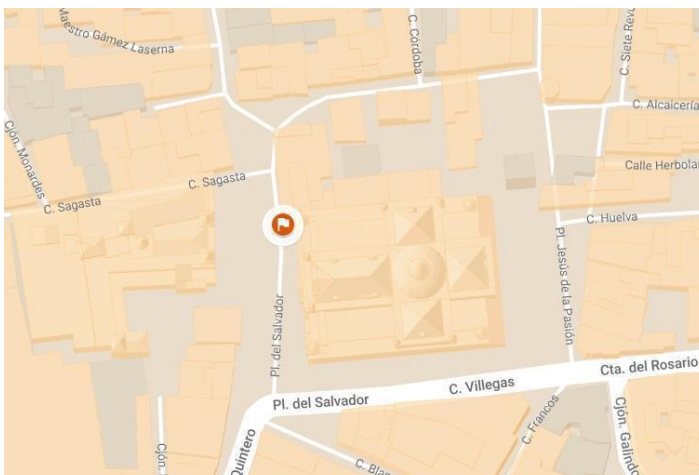
15. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza de la Concordia (Sevilla)



16. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza del Salvador (Sevilla)



Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

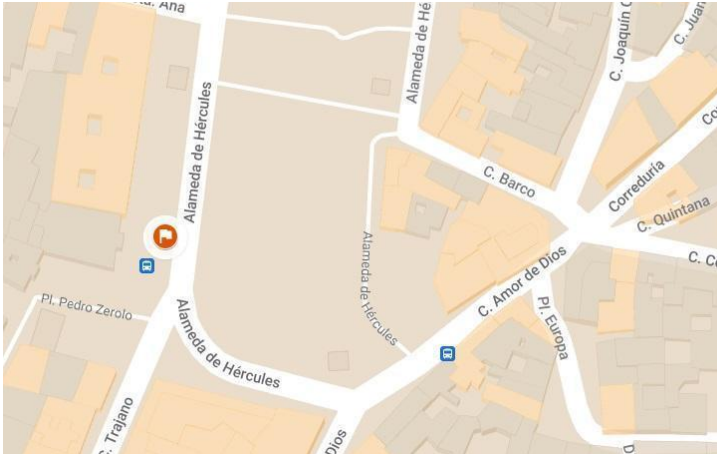
FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	31/34



Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==

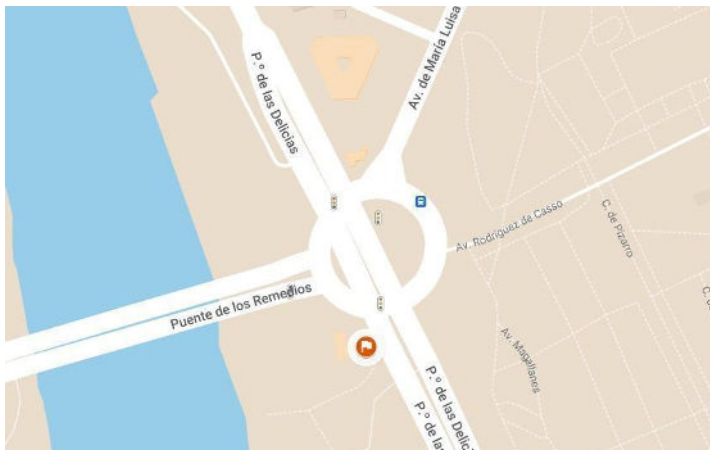
17. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Alameda de Hércules (Sevilla)



18. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Muelle de las Delicias (Sevilla)



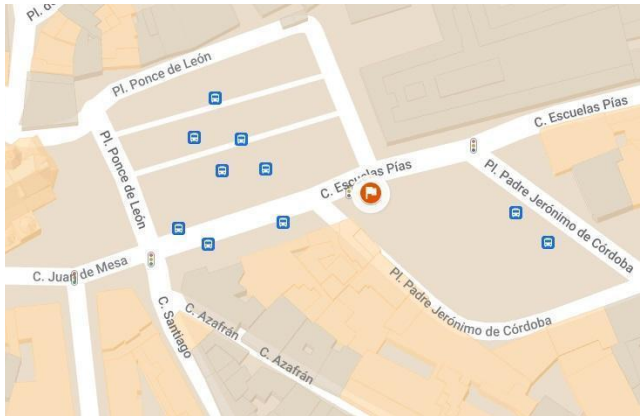
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	32/34



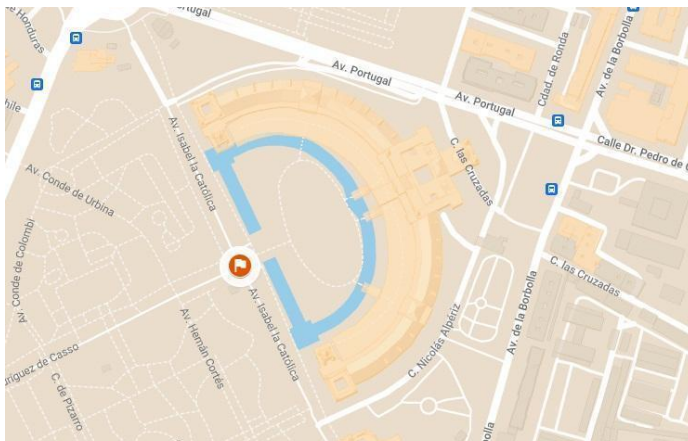
19. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza Padre Jerónimo de Córdoba (Sevilla)



20. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza de España (Sevilla)



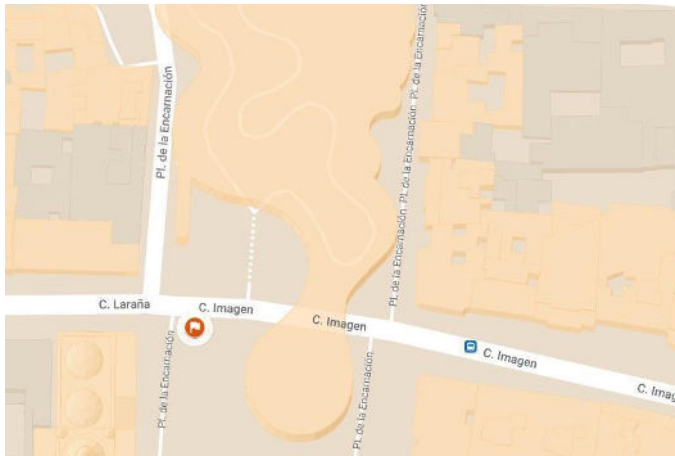
Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sv1KnS8vWDJXplUoy5RP/g==	PÁGINA	33/34



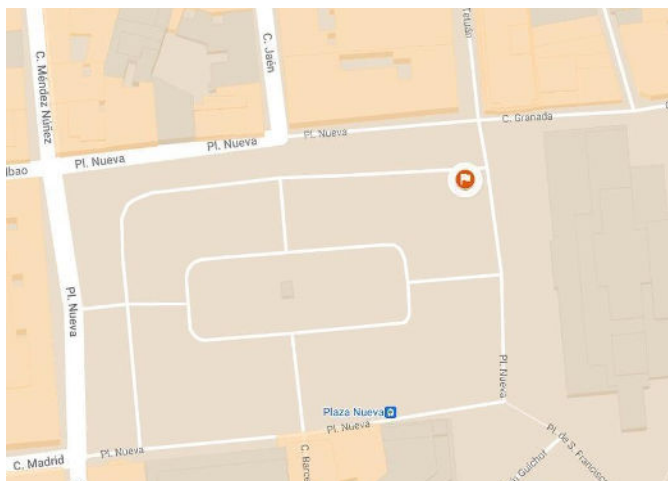
21. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)



22. MUPI Turismo Movilidad

Ubicación: Plaza Nueva (Sevilla)



Código Seguro de verificación Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Sv1KnS8vWDJXp1Uoy5RP/g==	PÁGINA	34/34

